



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-219-01172-00

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 9) se requiere a la parte actora para que ratifique la petición desde el correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones (henrysalamancasuarez@yahoo.com), con el fin de verificar la autenticidad de la solicitud, toda vez que fue aportado desde una dirección electrónica distinta. Lo anterior, conforme lo reglamenta el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
10 9 SET. 2021 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario